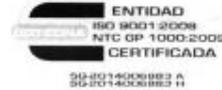


47
RE
Nombr
MINST
MINST
BOGOT
Direcc
4
CINTR
Cubae
Orpan
Códig
Envío
DES
Nombr
ALCAL
ALCAL
Direcc
Cubae
Orpan
Códig
Fecha
2018
Me. T.



NIT.899.999.055-4



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20171010317641



09-08-2017

Bogotá D.C.,

Señor,
Juan Pablo Gallo Maya
Alcalde Municipio de Pereira
Presidente Junta Metropolitana
Carrera 7 No. 18 - 55
Pereira – Risaralda

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **39708-2017** 1510
Fecha: 30/08/2017-10:22:23
Recibido por: MARÍA LAURA SÁNCHEZ GARCÍA
Destino: 1500 Secretaría de Gestión Administrativa
Anexos:

Asunto: Acompañamiento solución definitiva en la cuenca Cuba y la integración del sistema de transporte público – SITP del área metropolitana del Centro Occidente.

Estimado Alcalde:

En atención a la mesa de trabajo realizada el pasado 28 de Julio de 2017, en la cual se solicitó precisar algunos requisitos referidos en la comunicación radicada con el número MT-20172100286081 del 18 de Julio de 2017, se manifiesta lo siguiente:

El primer requisito enunciado en la comunicación citada, es el siguiente: *“1. Contar con un estudio que justifique su viabilidad técnica, legal y financiera, en el cual se evidencia las bondades de la alternativa.”*

Al respecto, se precisa que el estudio debe contener la justificación técnica, legal y financiera, que permita evidenciar las ventajas de atender la demanda de pasajeros de la cuenca Cuba o de cualquier otro sector del Área Metropolitana, mediante el servicio de transporte público complementario o colectivo.

Tal como el Ministerio de Transporte precisó en la mesa de trabajo realizada, las autoridades de transporte son autónomas frente a la definición de las condiciones bajo las cuales se presta el servicio de transporte público en su jurisdicción y la forma en que se utiliza la infraestructura existente, no obstante, se requiere que dichas definiciones estén debidamente soportadas, toda vez que el artículo 20 de la Ley 105 de 1993, dispone que las entidades territoriales son responsables de la planeación de su respectiva infraestructura de transporte.

Lo anterior implica que es factible que la integración del transporte público en Pereira y su área metropolitana puede darse a través de empresas de transporte público colectivo, en el marco de convenios de colaboración empresarial, como una solución a largo plazo, siempre que las autoridades cuenten con la debida justificación que soporte tal decisión.

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20171010317641



09-08-2017

El segundo requisito expresado en la comunicación, consagra lo siguiente: *“La autorización que se daría a las empresas de transporte público colectivo, debe ser regulada de manera detallada por la autoridad de transporte de la jurisdicción, informando plazo del mismo, condiciones de ejecución, requisitos financieros, códigos de gobierno corporativo al interior de las empresas, obligaciones, riesgos, condiciones para su financiación, etc. Así mismo, se deberán modificar los permisos de operación correspondientes, de mutuo acuerdo, con el fin de incorporar las condiciones objetivas de operación tanto para operadores como para la autoridad competente.”*

Frente a este requisito, se aclara que la autorización que eventualmente se daría a las empresas de transporte público colectivo, en la cual se define el plazo del permiso, requisitos financieros, obligaciones, riesgos, etc., debe ser el fruto de un análisis jurídico previo, de tal forma que las condiciones de ejecución sean claras para todas las partes y éstas se consagren específicamente en los distintos actos administrativos que se expidan para el efecto, de conformidad con las competencias asignadas a cada autoridad de la jurisdicción.

Finalmente, teniendo en cuenta que la integración del transporte masivo al complementario, incluido un eventual rediseño operacional, reviste un grado de complejidad importante, manifestamos nuestra total disposición para resolver cualquier inquietud adicional y brindar el acompañamiento que se requiera para garantizar una adecuada prestación del servicio de transporte en el municipio de Pereira y su Área Metropolitana.

Atentamente,



MANUEL GONZÁLEZ HURTADO
Director de Transporte y Tránsito (E)

Proyectó y elaboró: Cristina Muñoz Cárdenas

Copia: Martha Cecilia Alzate Alzate, Directora Área Metropolitana Centro Occidente. Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago Piso 2. Pereira – Risaralda.



ALCALDÍA DE PEREIRA

Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	30 de agosto de 2017	Número de radicado:	39708
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	MANUEL GONZALEZ HURTADO		
Descripción o asunto:	ACOMPAÑAMIENTO SOLUCION DEFINITIVA EN LA CUENCA CUBA Y LA INTEGRACION DE TRANSPORTE PUBLICO	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA - Secretaria De Gestión Administrativa	Copia a:	SAMUEL VELEZ RIVERA - Profesional Especializado

